

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 1327/2024     | El Pleno         | 30/05/2024         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1327/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PYMES 2024.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista de los antecedentes del expediente tramitado.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Vista la propuesta de resolución PR/2024/367 de 17 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE

COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO, AÑO 2024.



## Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de con el texto que figura en el

Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO. Aprobar el gasto de 30.000,00, a la que asciende el importe de la subvención.

CUARTO. Publicar dichas Bases y registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de

su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su

publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Villamuriel de Cerrato a la fecha de la firma electrónica al margen

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

### **ases reguladoras del programa municipal de “Ayudas económicas para el apoyo a la implantación de las pequeñas empresas de comercio, servicios y hostelería dentro del término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2024”**

#### **Línea de subvención**

ayudas para emprendedores (Autónomos y PYMES) de negocios de comercio, prestación de servicios y hostelería, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2024.

#### **Objeto de la convocatoria**

El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la **implantación de empresas ubicadas en el término municipal de Villamuriel de Cerrato**, impulsando de ese modo la economía del municipio.

#### **Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que cumplan, desde el momento de solicitud de subvención, las siguientes condiciones:

Que realice su actividad económica en un local situado dentro de los límites del término municipal de Villamuriel de Cerrato. En el caso de tratarse de un negocio de venta online, sin local abierto al público, pero con domicilio fiscal en Villamuriel de Cerrato, será requisito necesario que la página web y pasarela de pago tienen que estar activa y en correcto funcionamiento con anterioridad a la solicitud. No será necesario que los solicitantes se encuentren empadronados en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

La empresa deberá estar dada de alta en el censo correspondiente de Hacienda y tener actividad mercantil en el local objeto de solicitud, al menos desde el momento de solicitud de la subvención. Ambos requisitos podrán ser comprobados de oficio por el Ayuntamiento a través de las inspecciones pertinentes a los establecimientos.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, y con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

Que el beneficiario tenga la correspondiente licencia de actividad y/o apertura o equivalente.



Que el negocio se haya implantado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre del 2024.

El beneficiario deberá presentar una única solicitud (Anexo I) por cada empresa o negocio implantado en la localidad.

El beneficiario de la subvención por un negocio o actividad no podrá haber sido beneficiario de esta línea de subvenciones en las dos últimas convocatorias aunque se trate de otra actividad o negocio distinto.

### **Crédito presupuestario.**

La cuantía presupuestaria destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 15.000 euros y se financia con la partida presupuestaria 43048000 que el Ayuntamiento se compromete a dotar del crédito necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, dicha dotación podrá incrementarse, previa modificación presupuestaria.

La cuantía máxima por beneficiario y negocio implantado en Villamuriel es de 15.000€.

Dicha cuantía máxima no podrá superar en ningún caso el 70% de la inversión justificada.

### **Compatibilidad**

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

### **Plazo de la solicitud y orden de prioridad de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de octubre de 2024.

Se procederá a resolver las solicitudes de ayuda por riguroso orden de registro de la solicitud siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo, hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto.

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, o en sede electrónica de dicha Administración, a través de instancia general en la siguiente dirección electrónica: <https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es/info.0>



se tratase de persona jurídica, se realizará en todo caso, mediante forma electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

### Documentación preceptiva

Las solicitudes de ayuda se presentarán en Modelo Normalizado de Solicitud recogido en el Anexo I de esta convocatoria y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa o entidad, junto con los siguientes documentos:

1. En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante.
3. Copia de la documentación acreditativa del arrendamiento o adquisición en propiedad del local para la ubicación.
4. Escrituras donde conste el objeto social de la mercantil.
5. Documento acreditativo del inicio de la actividad en la ubicación subvencionada, en base a la legislación vigente.
6. Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.
7. Certificado actualizado que acredite que la empresa o entidad solicitante de la subvención encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
8. Declaración responsable de acto de uso o solicitud de licencia urbanística en caso de reforma o acondicionamiento de local. En el caso de tratarse de negocio de venta online, deberá presentar el contrato de dominio web y pasarela de pago.
9. Certificado de titularidad bancario a efectos de domiciliación de la ayuda que, en todo caso, deberá de corresponder al solicitante de esta subvención.
10. Declaración responsable de haber solicitado y/u obtenido otras ayudas públicas o privadas (ANEXO II)
11. Declaración responsable de no estar en obligaciones por reintegro, ni en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO II)
12. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos exigidos (ANEXO II)
13. Presentación de Plan de empresa implantado en la localidad.
14. Se presentará **CUENTA JUSTIFICATIVA** en la que se detallarán las inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de la actividad. El solicitante presentará, a efectos de justificación, aquellas facturas y justificantes de pago de las mismas. En ningún caso admitirá la presentación de presupuestos o facturas proforma.



Las inversiones deberán estar afectados de forma directa y exclusiva a la actividad subvencionada. Únicamente tendrán esta consideración:

- Maquinaria, mobiliario
- Vehículos industriales
- Equipos informáticos y periféricos
- Acondicionamiento o reforma del local realizados por terceras personas.

Se admitirán aquellas inversiones que se hayan realizado, como máximo, 6 meses antes del alta del negocio y durante el período objeto de la convocatoria.

Se excluyen inversiones en activos usados o de segunda mano sin estar debidamente justificada su cuantía.

A sí mismo, no son objeto de subvención aquellas facturas referidas a materias primas, mercancías, ni tampoco en lo referido a facturas de suministros energéticos.

## **7. Subsanación de deficiencias**

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más límites, con los efectos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo.

## **8. Análisis y evaluación de las solicitudes**

Corresponderá al órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

Analizada y evaluada cada solicitud a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará propuesta de resolución con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada e indicando su cuantía, órgano concedente.



## **9. Resolución de la concesión de ayudas.**

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, resolverá sobre la concesión de las subvenciones solicitadas.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses desde la realización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurrido el plazo previsto para dictar la resolución sin que ésta se haya notificado a la empresa o entidad interesada, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

A su vez, en dicha resolución se indicará una relación ordenada de todas las solicitudes, cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en dicha convocatoria.

En referencia al apartado anterior y mediante una nueva resolución podrán conceder nuevas subvenciones siguiendo el orden de prioridad de la relación de las citadas solicitudes desestimadas, hasta agotar el crédito liberado por renuncia expresa de algún beneficiario.

A estos efectos, tendrá consideración de renuncia expresa el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.

Contra la resolución que se dicte, pondrá a fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses.

## **10. Obligaciones de las empresas beneficiarias**

Las empresas beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de notificación de la concesión de la subvención, las empresas beneficiarias no renunciaron presuntamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Mantener la empresa en alta durante, al menos, DOS AÑOS desde la fecha de la resolución que se adopte.



c) Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito en un plazo de diez días desde que se conozca.

d) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Facilitar cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.

### **11. Inspección**

Se podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que se estimen oportunas en relación a las acciones subvencionadas, debiendo aportar las empresas beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

### **12. Justificación.**

La cuantía de la ayuda, se justificará de acuerdo a la relación de facturas relativas a las versiones realizadas y presentadas en la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el punto 14 de las presentes bases.

En el plazo máximo de 1 mes el solicitante podrá completar su expediente con la presentación de facturas posteriores a la fecha de registro de su solicitud, siempre que cumplan los requisitos de las bases y a fin de cumplir con la justificación del objeto de esta subvención.

### **13. Reintegro**

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas, así como al pago de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Título II de Ley General de Subvenciones y el artículo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se considerarán supuestos de reintegro:



- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas en presentes bases y lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, así como mostrando resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de intervención y/o control financiero.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de mantener el negocio en funcionamiento durante el período de dos años desde la fecha de la resolución estimatoria de concesión de subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de alguno de sus apartados.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

#### **14. Régimen jurídico aplicable**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y en su defecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **15.Publicidad.**

Las subvenciones concedidas se publicarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato de acuerdo con las determinaciones establecidas en la resolución que conceda la subvención.

#### **16.Datos de carácter personal.**

Formación básica sobre Protección de datos



Responsable: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO; Finalidad: Ayudas económicas; Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Agencia Tributaria; Registros públicos, Bancos y entidades financieras; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a [dpd@ayuntamientosdepalencia.es](mailto:dpd@ayuntamientosdepalencia.es); Procedencia: El propio interesado; Información adicional: [www.villamurieldecerrato.es](http://www.villamurieldecerrato.es). El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dar difusión de los beneficiarios, en lo referente a imagen, publicidad de las empresas subvencionadas.



## ANEXO I

**Nombre y apellidos del interesado:**

\_\_\_\_\_

**Razón Social y NIF:**

\_\_\_\_\_

**Nombre Comercial de la empresa:**

\_\_\_\_\_

**Actividad que realiza:**

\_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal:**

\_\_\_\_\_

**Domicilio del centro de trabajo:**

\_\_\_\_\_

**Dirección de correo electrónico:**

\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con el objeto de regular y convocar la concesión de ayuda para subvencionar empresas,

### DECLARA:

1º) Que conoce y aceptan las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados.

2º) La ubicación de una empresa o un establecimiento en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

3º) Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad durante el periodo legal establecido en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

### SOLICITA:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda confirme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

Villamuriel de Cerrato a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS

\_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_ actuando cor  
presentante legal de la empresa \_\_\_\_\_,  
solicitando la presen  
bención al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, declaro expresamente, bajo  
sponsabilidad,

Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las presente bases

- No haber sido excluido al acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones.
- No estar incurso en obligaciones por reintegro ni en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el caso, que además de la presente solicitud, haya presentado solicitud y/o obtenido ayuda para este proyecto de inversión a instituciones públicas o privadas, indique los siguientes:

| AÑO SOLICITUD | INSTITUCIÓN | PROGRAMA | IMPORTE SOLICITADO | AYUDA CONCEDIDA |
|---------------|-------------|----------|--------------------|-----------------|
|               |             |          |                    |                 |
|               |             |          |                    |                 |

Villamuriel de Cerrato a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

